



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORIA JURIDICA
MCC-ARPMMC-DV-Loymra.-



DECRETO EXENTO N° 5317
CAUQUENES, 20 NOV. 2023

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. MEMO N° 67 de fecha 03 de noviembre de 2023 de Director de Administración y Finanzas (s), a la Srta. Alcaldesa de la I. Municipalidad de Cauquenes.
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. Lo dispuesto en el capítulo V sobre "Responsabilidad Administrativa" y, VII sobre "extinción de la responsabilidad administrativa", ambos de la Ley N° 18.883, en especial lo dispuesto en los artículos 154 y 155 de dicho cuerpo legal.
4. Lo establecido en la Resolución 07 de 2019, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y sus modificaciones posteriores.
5. Las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1/2006, que fija Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- Que, en MEMO N° 67 de fecha 03 de noviembre de 2023, emitido por la Srta. Alcaldesa de la I. Municipalidad de Cauquenes, mediante la cual solicita instruir investigación sumaria a fin de determinar responsabilidades administrativas.

DECRETO:

1. **PRACTIQUESE**, Investigación Sumaria, tendiente a establecer la responsabilidad administrativa, que pudiera afectar a cualquier funcionario municipal, en los hechos que da cuenta el MEMO N° 67 de fecha 03 de noviembre de 2023, en relación a la revisión de Asistencia del mes de julio de 2023 de la Dirección de Secretaría Municipal y que realiza la Oficina de Gestión de Personas, constatando observación en el margen de la hoja de firma de Don Serapio Soto Pérez, los días 03 al 13 de julio 2023, que indica "no se presenta en su lugar de Trabajo" sin embargo, se visualiza firma del funcionario, así como también la ausencia del día 14 de julio de 2023 no registra firma y por cualquier otra falta administrativa de que se tome conocimiento en el curso de la investigación.
2. **DESIGNASE**, Investigador, a doña Karina Muñoz Valenzuela, Profesional Planta, Grado 07 de la E.M.
3. **TRAMITESE**, la causa en duplicado, debidamente foliado en letras y números, por orden cronológico de las diligencias efectuadas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REMITASE A CONTRALORIA REGIONAL DEL MAULE CON TODOS LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDAN PARA SU REGISTRO Y POSTERIOR CONTROL.



JOSE ARANIS VILCHES
SECRETARÍA MUNICIPAL



Nery Rodríguez Domínguez
ALCALDESA

DISTRIBUCION:

- c.c. Contraloría Regional.
- c.c. Control Interno.
- c.c. Carpetas.
- c.c. Oficina de Partes.
- Archivo Jurídico.